

Referencia: **2026/00002751G**

Procedimiento:

Interesado: **ASOCIACIÓN CULTURAL IBIZACINEFEST**

Representante: **XAVI HERRERO FONTANET**

## **La Secretaría General del Consell Insular d'Eivissa**

### **CERTIFICA:**

Que en la reunión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2026 del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa se ha aprobado la siguiente propuesta:

«(...)

### **22. Exp. TAO núm.: 2026/00002751G**

**Propuesta de la consejera ejecutiva del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio sobre el Convenio de colaboración entre el Consell Insular d'Eivissa y la Asociación Ibizacinefest para la organización de la 10ª edición del Festival Internacional de Cine Independiente de Ibiza Ibizacinefest (año 2026)**

Haber presentado una propuesta, del tenor siguiente:

En fecha 10 de febrero de 2026, la consejera ejecutiva del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio dictó providencia de inicio porque se llevaran a cabo las actuaciones administrativas oportunas para poder llevar a cabo el expediente de una ayuda nominativa para la Asociación Ibizacinefest para la organización de la 10ª edición de Festival Internacional de Cine Independiente de Ibiza Ibizacinefest, a realizar en Ibiza entre el 20 de febrero y el 1 de marzo de 2026.

En fecha 16 de febrero de 2026 (NRE 20260004645), la Asociación Ibizacinefest dio registro de entrada en el Consell Insular d'Eivissa la documentación correspondiente a la solicitud de una ayuda económica por importe de 45.000,00 euros y del pago anticipado del 75% del importe concedido, puesto que acredita que en este momento no tiene liquidez económica para llevar a cabo la actividad 10ª edición de Festival Internacional de Cine Independiente de Ibiza Ibizacinefest, 2026.

Visto que el Ibizacinefest viene a celebrar en Ibiza desde 2016 y que este año llega a la décima edición como festival de cine independiente y de autor, el cual se ha convertido en una cita cinematográfica consolidada, tanto a nivel local como nacional, con su propuesta de acercar al público ibicenco un cine alternativo, donde los cortometrajes encuentran su espacio junto con los largometrajes. Así mismo, tanto en la sección oficial como en las secciones paralelas se hace patente el compromiso de los organizadores en los ámbitos social y medioambiental, además de ofrecer estrategias en cuanto al desarrollo de nuevas audiencias y a la educación cinematográfica, programando una cuidada selección de cortometrajes y actividades educativas complementarias destinadas al público más joven.

Visto el informe técnico favorable, de fecha 19 de febrero de 2026 (CSV 16340665502334157070), sobre los aspectos técnicos para la formalización del Convenio

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede comprobarse mediante el CSV:16340501052655646733 a <https://seu.conselldeivissa.es>

de colaboración entre el Consell Insular d'Eivissa y la Asociación Cultural Ibizacinefest (G16549859), para la organización de la 10ª edición del Festival Internacional de Cine de Ibiza Ibizacinefest (año 2026), a celebrar en Ibiza entre el 20 de febrero y el 1 de marzo de 2026, con una aportación máxima de 45.000,00 € de la aplicación presupuestaria 3340 4890108 del presupuesto vigente. Igualmente, con fecha 19/02/2026, figura al expediente el informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (CSV16340665272356311657 ).

Visto el informe jurídico favorable de fecha 19 de febrero de 2026 (CSV 16340665422251671301) sobre la ayuda de referencia que obra al expediente.

Visto el informe propuesta del jefe de sección del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio, de fecha 26-02-2026 (CSV 16340665254602336251)

Visto que esta colaboración figura en el Plan estratégico de Subvenciones del CIE para los años 2026-2027-2028, aprobado por el Consejo Ejecutivo de 12 de diciembre de 2025 (publicado al BOIB n.º 2, de 3 de enero de 2026).

Visto que esta colaboración está prevista nominativamente en el Presupuesto general del Consell Insular d'Eivissa para el año 2026 (aprobación definitiva BOIB núm.15, de 31 de enero de 2026) por una cantidad máxima de 45.000,00 € de la aplicación presupuestaria 3340 4890108 (RC. N.º 2/2026000000566, de fecha 11/02/2026).

Visto que la Asociación Cultural Ibizacinefest se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, la hacienda de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, con la Seguridad Social y con el propio Consell Insular, tal como figura a los certificados incorporados al expediente y en conformidad con el artículo 11 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley de subvenciones de las Islas Baleares y con el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En conformidad con lo establecido en su punto 6 del artículo TERCERO del Decreto de Presidencia número 2023000467, del 28 de junio de 2023, de estructura del Gobierno del Consell Insular d'Eivissa y creación de Departamentos (publicado al BOIB N.º 88, de 29/06/2023), el Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio es competente para instruir el procedimiento de este convenio.

Visto el Decreto de Presidencia n.º 2023000472, de 28/06/2023 de nombramiento de las personas miembros del Consejo Ejecutivo y de las vicepresidencias del Consell Insular d'Eivissa (BOIB n.º 88, de 29/06/2023), el artículo 28.1.g de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares, y el artículo 65 del Reglamento orgánico de esta Corporación (BOIB n.º 136 de 18/09/2010, corrección en el BOIB n.º 148 de 14/10/2010, modificado en el BOIB n.º 48, de 16/04/2016), donde se recogen las atribuciones y competencias del Consejo Ejecutivo.

Por razones de eficacia administrativa, la cláusula 14 del convenio establece que los pagos y, si fuera el caso, la revocación de esta ayuda se realizará mediante resolución de la consejera del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio, en conformidad con la atribución establecida en el artículo 33.2.I de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares.

En virtud de todo el anterior, la consejera del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio, con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización previo, preceptivo y necesario de la Intervención de la Corporación, y para el caso que el informe mencionado sea favorable y de conformidad, elevo al Consejo Ejecutivo, todo en

conformidad con el artículo 72.d del Reglamento orgánico del Consell Insular d'Eivissa (publicado al BOIB n.º 136, de 18-09-2010; corrección al BOIB n.º 148, de 14-10-2010; modificación BOIB n.º 48, de 16-04-2016) la siguiente

### PROPUESTA:

**1. AUTORIZAR Y DISPONER** el gasto máximo de CUARENTA Y CINCO mil euros (45.000,00 €) con motivo de la concesión de una subvención directa nominativa a la Asociación Cultural Ibizacinefest (G16549859), con cargo a la partida presupuestaria 3340 4890108 (RC. N.º 2/2026000000566, de fecha 11/02/2026) de los presupuestos vigentes del Consell Insular d'Eivissa, para la organización de la 10ª edición del Festival Internacional de Cine Independiente de Ibiza IbizaCinefest, a realizar entre el 20 de febrero y el 1 de marzo de 2026.

**2. APROVAR Y SUSCRIBIR el Convenio de colaboración** entre el Consell Insular d'Eivissa y la Asociación Ibizacinefest (G16549859) para la organización de la 10ª edición del Festival Internacional de Cine Independiente IbizaCinefest año 2026, que se celebrará en Ibiza entre el 20 de febrero y el 1 de marzo, con una aportación máxima 45.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 3340 4890108 (RC. N.º 2/2026000000566, de fecha 11/02/2026), de los presupuestos de 2026.

**3. COINCIDIR** una subvención por un importe máximo de 45.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 4890108 de los presupuestos de 2026 (RC n.º 2/2026000000566, de fecha 11/02/2026)

**4. PUBLICAR** esta subvención a la Base de datos Nacional de Subvenciones, una vez concedida, de acuerdo con el que establecen el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 7 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regulan la base de datos nacional de subvenciones y la publicidad de las subvenciones y el resto de ayudas públicas (BOE n.º 77, de 30-03-19).

**5. NOTIFICAR** este acuerdo a la Asociación Ibizacinefest, expresando los recursos que se puedan interponer, en el sentido que este acto no agota la vía administrativa y en contra se puede interponer, ante el Pleno, el recurso de alzada previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación, todo esto en virtud del que disponen los artículos 66.2 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares y el artículo 147.1 del Reglamento orgánico del Consell Insular d'Eivissa (publicado al BOIB n.º 136, de 18/09/10; corrección al BOIB n.º 148, de 14/10/10; modificación al BOIB n.º 48, de 16/04/16). El recurso tendrá que resolver en el plazo de tres meses, transcurridos los cuales se entenderá desestimado y quedará abierta la vía contenciosa administrativa.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

En fecha 10 de marzo de 2026 la Intervención del Consell Insular d'Eivissa ha fiscalizado la propuesta, con n.º de referencia 2026/370 y con resultado de Fiscalización de conformidad.

El Consejo Ejecutivo hace suya la propuesta, y la aprueba por unanimidad de los miembros presentes (7).

(...)»

Y para que así conste al expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expide y firma este certificado.

Visto y aprobado

Firmado electrónicamente  
presidente del Consell Insular  
d'Eivissa  
Vicente Marí Torres  
Ibiza 16/03/2026

Firmado digitalmente por:  
El secretario general acctal.,  
Antonio Riera Buforn  
Ibiza, 13/03/2026